

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar, que en el presente asunto no existen remanentes para dejar a disposición. Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 15 de febrero de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radico: 630014003006-2021-00257-00

Teniendo en cuenta la solicitudes presentadas por la parte ejecutante vistas en los archivos 65 y 68 del expediente digital y por reunir los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo Singular de la referencia por pago total de la obligación, incluida las costas.

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada mediante providencia adiada 09 de junio de 2021, la cual recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-201822, y fue comunicada mediante el oficio No. 585 del 23 de junio de 2021 (véase en los archivos 16 y 24 del expediente digital), Líbrese el respectivo oficio de levantamiento de la medida cautelar, a solicitud de la parte interesada y será carga suya la radicación del mismo ante su destinatario.

Tercero: Sin lugar a ordenar el desglose, por haberse formulado la demanda por Medios digitales.

Cuarto: Efectuado lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 06)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><u>Nº 022 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022</u></p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d37c4fb9e090db8c813063cb7c9dc93f2cdb27907f1b35e14653c960e9888b**

Documento generado en 15/02/2022 10:24:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**